

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo y impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Martínez Cardoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9 siguiente), sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que han correspondido el número general 509.170 y el 55 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de marzo de 1979.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.007-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Salamanca Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 13 de diciembre de 1978, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 13 de junio de 1978, que denegó la regulación de su haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 509.047 y el 15 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de marzo de 1979.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.008-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Alcalá Securan y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 27 de mayo y 21 de septiembre de 1971 y 21 de mayo de 1972, dictadas en cumplimiento de los Decretos 1033/1967 y 746/1968; pleito al que han correspondido el número general 509.176 y el 57 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1979.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—3.987-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Avilés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de octubre de 1978, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 509.174 y el 59/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de febrero de 1979.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.815-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Labiado Regidor de Vicuña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.147 y el 50/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hizo público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1979.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.806-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pedro Domecq, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1977, por el que se concede la marca 754.920, denominada «Viña 65», con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 252 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.772-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Compañía mercantil «Ibervial, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 813-2-76 y R. S. 42/77), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación 5.376/73, de fecha 30 de abril de 1976, referente a Contribución Territorial Urbana; pleito al que ha correspondido el número 256 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.773-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Organon International B.V.» se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1977 publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1978, que concedió el registro de la marca número 753.935, denominada «Lanzoni», a «Laboratorios Ferrer, S. L.»; pleito al que ha correspondido el número 263 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.586-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Laboratorios «UCB Pewya, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1977, que denegó la solicitud de registro de la marca número 759.073, denominada «Retencal»; pleito al que ha correspondido el número 265 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.585-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Gallina Blanca, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1977, que concedió a don José Cavas Maestre la inscripción de la marca número 787.543, denominada «KraK's» y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 269 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.584-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «A. H. Robins Company Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Pro-

iedad Industrial de 21 de septiembre de 1977, que concedió el registro de la marca número 757.576, denominada «Rabizan», a «Antonio Gallardo, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 221 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.582-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Banco Latino, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 545-2-75 y R. S. 183-75, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1975, recaído en reclamación número 6.178/74, relativa a liquidación número T. 2.627/74, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales por el concepto de Sociedades; pleito al que ha correspondido el número 195 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.774-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roussel Uclaf, S. A.», domiciliada en París, 35, Des Invalides, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977, que concedió el registro de la marca número 723.812, denominada «Dilapres», a la Sociedad «Anex, Sociedad Anónima», pleito al que ha correspondido el número 1.053 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.836-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Interfood, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra

acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, por el que se concede la marca número 817.847, denominada «Suzu», a favor de «Chocolates Loyola, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 290 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.892-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Rodríguez Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 229 de 1979, contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 19 de enero, 4 de enero y 8 de febrero de 1979, por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra resoluciones de la Dirección General del Instituto de Estudios de Administración Local, sobre percepción de trienios como Técnicos-Administrativos del indicado Instituto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.648-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 227 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1977, que concedió el registro de la marca número 725.700, «Vascullevel», a favor de «Laboratorios Level, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.649-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 207 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1977, por la que se denegó la solicitud de inscripción de la marca número 772.503, «Euvitapur Ester, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.650-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ester, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-admini-

nistrativo, bajo el número 209 de 1979, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, por la que se denegó la solicitud de inscripción de la marca número 759.997 denominada «Novoxapin Ester, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.651-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Baxter Travenol Laboratories Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 236 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca 750.121 «Trevadol a Rocador, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.652-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 30 de 1979 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 768.050, «Activ-Ac.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.653-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Aurelio Gallego Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 234 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sancionando al recurrente con pérdida de cinco días de remuneración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.654-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Angela García del Río se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 157 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 11 de mayo de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto en solicitud de que se aplicara a la recurrente los beneficios de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, sobre Amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El presidente.—El Secretario.—3.894-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Alcaraz Muñoz y otros se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 10 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, en solicitud de diferencias de remuneraciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.837-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Domínguez Tomé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 233 de 1979 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado en 31 de julio de 1978, ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa, contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de 27 de junio de 1978, que denegó al recurrente la pretensión de que se le señalase como antigüedad como Caballero Mutilado Permanente la fecha de 5 de julio de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.018-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Menéndez Luelmo y varios más contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, desestimatoria a su vez del expediente incoado en materia de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 147 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.683-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 722.526 a favor de «Laboratorio Martín Cuatrecasas, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 148 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.684-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1977, por el que se acordó la inscripción de la marca número 753.618, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 149 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.685-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Higinio París Eguilaz contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 30 de marzo de 1978, que aprobó el proyecto de urbanización «Santa Lucía», de Colmenar Viejo, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición y alzada interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 150 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.686-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Berenguer Beneyto S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 719.796 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 151 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.687-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 756.003 y contra la desestimación

tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 162 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.689-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Egaña, S. A.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1977, por los que se denegaron el registro de las marcas números 768.003 y 766.004, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 163 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.690-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Viejes Ecuador, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de enero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 26 de octubre de 1978, sobre autorización para cambio de horario; pleito al que ha correspondido el número 164 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.691-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rota Research Laboratorium, S. p. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1977 que concedió el registro de la marca número 741.748 a favor de «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 165 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.692-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Brea y Redondo y don Claudio Gil Coca contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, contra la imposición de una multa de 25.000 pesetas impuesta en el expediente 1.101.777, de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, por la no realización de obras en el piso bajo D de la casa sita en Madrid, calle de Menorca, número 43; pleito al que ha correspondido el número 168 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.693-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Mayor de la Torre contra la Resolución de 13 de diciembre de 1978 de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 31 de octubre de 1978, de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 197 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.694-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1978, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el titular de la marca número 278.128 contra la resolución que inscribió la solicitud de la marca número 668.922; pleito al que ha correspondido el número 198 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.695-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1977, que concedió el registro de la marca número 741.716, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 194 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.696-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lombrey, Sociedad Anónima de Confecciones», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de fecha 16 de junio de 1978 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Guadalajara de fecha 8 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.697-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Gil Blázquez contra la resolución de fecha 14 de febrero de 1978 del excelentísimo señor Ministro del Interior, por el que se acuerda sancionar con una multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 191 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.698-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido José Ignacio Correa Felipe contra «Constructora Oliventina, S. A.», se cita a «Constructora Oliventina, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca

en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 26 de abril, a las once quince horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma legal al demandado «Constructora Oliventina, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 275 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que expido en Badajoz a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—4.402-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 361 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Entidad asistida del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Grava, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital), se ha señalado el día 30 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Departamento número cuatro.—Planta baja, puerta cuarta, con acceso por el vestíbulo de entrada a la escalera; vivienda compuesta por recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y lavadero, con una superficie útil de setenta y cinco metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, con vestíbulo general y con patio interior; derecha, entrando, con vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, con caja de ascensores con patio interior, con cuarto de basuras y con vestíbulo de entrada, y fondo, con calle Vallés. Módulo de dos enteros trescientas una milésimas de otro por ciento.»

Inscrito en el folio 28, finca 18.268, en San Cugat del Vallés, en el Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Barcelona, 16 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.045-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.309 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga con beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Federico-Guillermo Heller Vila y don Enrique Heller Vila, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital), se ha señalado el día 25 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra viña, jardín o parque, en cuyo centro existe levantada una casa-torre o chalé, y otro pequeño edificio, de bajos y un piso, anexo a la referida casa-torre, que se compone ésta de sótanos, planta baja, primer piso y una buhardilla; ocupando dichos edificios ciento cuarenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados cada una de ellos, respectivamente, la cual pieza de tierra, en su totalidad, ocupa una superficie de treinta y tres áreas cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente, situada en el paraje llamado «Mascarada», en el término de la ciudad de San Feliú de Guixols; y, de por junto, linda: al Este, parte con viña de don Antonio Soler Bareya y parte con Jaime Boada mediante camino; al Sur, con el camino de Mascarada; al Oeste, con una senda que, partiendo del camino público llamado de Masconada, se dirige a las viñas de aquel paraje y otros, por la cual senda, convertida después en carretera, se entra en la finca que se describe, y al Norte, con viña de Juan Boada.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, en el tomo 1.333, libro 139 de San Feliú de Guixols, folio 144, finca número 4.086, inscripción quinta.

Dicha finca, a objeto de subasta, ha sido valorada en la suma de 4.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona, a 21 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—4.043-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.051 de 1977-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga con beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Angeles Romero Moles, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital), se ha señalado el día 22 del próximo mes de mayo, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, habiendo sido valorada la finca en 700.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda situada en Sabadell, calle Batllevell, números 202.204, piso sexto, puerta tercera. Tiene una superficie útil de 82 metros 24 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y cuarto lavadero. Linda: al frente con la calle Batllevell; a la derecha, entrando, con finca de "Inmobiliaria Etal, S. A."; a la izquierda, mediante el rellano de la escalera, con la entidad número 19, y al fondo, con entidad número 20 y finca de "Inmobiliaria Etal, S. A.". Forma parte de un edificio en el que hay establecido el régimen de propiedad horizontal, correspondiendo a la vivienda descrita el número 21 y un coeficiente del 3,64 por 100. Pertenece a doña María Angeles Romero Moles por compra a la Sociedad "Inmobiliaria Etal, S. A.", representada por don José Luis Bourgeois Talavera, mediante escritura.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.808, libro 271, de la Sección segunda, folio 113, finca número 14.367, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—4.044-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido (Sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 533/1978, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Allende Ordórcica, contra don Manuel Diez González y su esposa doña Rosario Rodríguez Ayer, mayores de edad y vecinos de Bilbao, calle Iturriaga, 86, 5.º, en los que he acordado sacar a pública subasta; por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Local comercial o industrial que ocupa la novena crujía, contando de izquierda a derecha del edificio que forma parte por la calle José María Ugartaburu, situada en la planta baja, y tiene una superficie aproximada de veintiocho metros cuadrados, con una participación en los elementos comunes de noventa y cinco centésimas de entero por ciento de la calle Zabaldide de Bilbao, señalada con los números ciento siete y ciento nueve.»

Inscrito en el Registro al tomo 1.628, libro 341 de Begoña, folio 153, finca número 21.381.

El remate tendrá lugar el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la única condición de que los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio que sirvió para la segunda subasta, que fue el de 1.875.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, y que la certificación con los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los interesados pueden examinarla.

Dado en Bilbao a 16 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.285-C.

BURGOS

Don José Meñambres Florez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 132 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de Burgos contra doña Eugenia Alvarez Ramos, don Candido Estrada Alvarez, doña Margarita Sordo Carrillo y doña María Eugenia Estrada Alvarez, vecinos de Torrelavega, he acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes sujetos a hipoteca:

1. Tierra labrantía en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies y sitio de Palacio, de trece áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Manuel Zunzunegui Martínez; Sur, herederos de Candido Estrada; Este herederos de Candido Estrada, y los de Santisteban; y Oeste, viuda de César Campuzano, y herederos de Estrada. Inscrita al tomo 827, libro 200, folio 39, finca 3.397. Valorado en ochocientos cincuenta y dos mil setecientos veintiocho pesetas.

2. Dos terceras partes indivisas de un prado en el término de Torrelavega y sitio de Campuzano, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, en la mies de Palacio. Linda: Norte, Arsenia Macho; Sur, Bernardino Macho; Este, Justo Udias, y herederos de Amalia Campuzano, y Oeste, herederos de María Campuzano. Inscrita al tomo 817, libro 200, folio 18, finca 21.774. Valorada en un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

3. Dos terceras partes indivisas de otro prado en la mies de Palacio, sitio de Campuzano, término de Torrelavega, de veintidós áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, Martina Rebolledo; Sur, Manuel Merecilla y Vidal Muñoz; Este, Manuel Macho, Domingo Berruet. Inscrita al tomo 811, libro 191, folio 18, finca 21.775, valorada en un millón setecientos noventa y siete mil pesetas.

4. Dos terceras partes indivisas de un terreno de labrantía en la mies del Coteiro, sitio de Campuzano, término municipal de Torrelavega, de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Martina Rebolledo; Sur, Carmen Rebolledo; Este, carretera, y Oeste, linde. Inscrita al tomo 811, libro 191, folio 19, finca 21.776, valorada en ochenta y ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 11 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

1. Que, para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el que ya ha quedado indicado y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

mate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.714-3.

HARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 16 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Diez Baltanás, mayor de edad, soltero chofer y vecino de Berceo (Logroño), representado por el Procurador don Candido Sánchez Achirica, contra los desconocidos herederos de don Enrique Tordable Sayagües, vecino que fue de Valladolid, calle Nacimiento, 7, contra con Melquiades Abia Poza, vecino de Valladolid, y contra la «Compañía de Seguros Galicia, S. A.», con domicilio en La Coruña, sobre acción personal declarativa de condena, cuantía pesetas 1.200.000,

Por medio de la presente se emplaza a los desconocidos herederos de don Enrique Tordable Sayagües, a fin de que en el término de nueve días, y otros nueve más a que se amplía el legal por la distancia, a partir de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría, donde pueden recogerlas durante los días y horas hábiles.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Haro, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—2.283-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Haro, en diligencias previas, número 284/1978, sobre robos de los interiores de varios vehículos, que no han sido identificados en Haro, de objetos, y que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a los perjudicados, para que comparezcan en el plazo de cinco días, al objeto de recibirles declaraciones y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con apercibimiento que si no comparecen en dicho plazo se les tendrá, por hecho dicho ofrecimiento y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para citación de los interesados, expido el presente en Haro a 20 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.098-E.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Hospitalet, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 506/77), seguidos a instancia de don Manuel Cancelo Moreno contra don José López Colomer, se saca a la venta en primera y pública subasta y precio pactado en la escritura de deudor, la finca siguiente:

«Departamento número cuatro.—Bajos, segunda, de la casa números treinta y nueve y cuarenta y uno de la calle Nuestra Señora de los Desamparados de esta ciudad de Hospitalet; se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y recibidor; ocupa la superficie aproximada de cuarenta y cinco metros cuadrados y linda, por el frente entrando a dicho departamento, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda bajos,

primera; por el fondo, con Salvador Arnaldo; por la derecha, con Bernardino Martorell, y por la izquierda, con hueco de escalera y la tienda izquierda. Le corresponde un coeficiente de cuatro enteros diez centésimas por ciento. Inscrita al tomo y libro 468 del archivo, folio 144, finca número 36530, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet.

Tasada en la escritura de deudor en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, tercero, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el antes expresado, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Y que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Dado en Hospitalet a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—2.562-C.

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Ite, S. A.», número 1.234/78, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado auto de esta fecha por el que se ha declarado a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de mayo, a las doce horas de su mañana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, diario «El Alcázar» y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—2.272-C

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.684 de 1978, promovidos por «First Chicago Pupolar, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadiniere contra don Vicente Fernández Sabater, en reclamación de un crédito hipotecario (cuantía 4.062.632 pesetas), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días hábiles, la finca hipotecada en referidos autos y es como sigue:

•Parcela de terreno solar, situado en término de Valencia, con dos fachadas,

una a la calle de Pepe Alba, y otra a la calle de Petis Brell, con superficie total de 347 metros 94 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: por el frente, en línea de 33 metros, con la calle de Pepe Alba, que se trazó en dicha parte sobre terrenos de la finca matriz de donde ésta procede; derecha, entrando en línea de trece metros con treinta decímetros, con calle de Peris Brell, trazada en la parte que enfrenta a ésta con la finca matriz de donde se segrega, y por izquierda y espalda, con acequias.»

Se halla inscrita la hipoteca, con fecha 1 de junio de 1978, en el tomo 1.934, libro 368 de la sección 2.ª de afueras al folio 235, finca número 41.144, inscripción primera de segregación, e hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, de la misma, el día 5 de junio del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta, será el de 4.000.000 de pesetas, que es el fijado a este fin en la escritura base del procedimiento.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a referido tipo de tasación, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a catorce de marzo de 1979, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.598-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1024/78, a instancia del Procurador señor De Antonio Morales, en nombre y representación de «Almacenes Generales de Papel, S. A.», contra doña Dolores García Lorente, sobre reclamación de cantidad (cuantía 906.258 pesetas); habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las máquinas automáticas embargadas a dicha demandada, cuyas características se relacionan en el informe pericial, que fueron valoradas en la cantidad total de dos millones trescientas mil pesetas, sirviendo de tipo para dicha segunda subasta la cantidad de un millón setecientos veinticinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de los Juzgados de plaza de Castilla, de esta capital, el día 20 de abril próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, debiéndose consignar previamente en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 2.440-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en lo autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 219-79 (M) de orden, a instancia del Procurador señor García Prado en nombre y representación del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra la Entidad mercantil anónima «Inmogar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de 30.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada y que es la siguiente:

Finca.—Casa hotel en la calle de Oquendo, número 10 (antes 6 provisional). Consiste de planta baja y principal. Ocupa una superficie de 551 metros 45 decímetros cuadrados, igual a 7.102 pies 67 decímetros de otro, también cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Sur, con solar de don Francisco Gutiérrez y Gutiérrez; por la izquierda, o Norte con otra de la pertenencia de doña Concepción Sañudo Aldama, doña Josefina López Sañudo, doña María Casas Nicolás y la Congregación de la Virgen del Carmen, Anima de la Parroquia de los Angeles de esta capital. En esta finca se ha construido un edificio-garaje, que ocupa una superficie de 30 metros cuadrados.

La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil anónima «Inmogar, S. A.», por aportación que de la misma hizo don Juan Garrigues Walquer en la escritura de ampliación de capital de la Sociedad, de fecha 21 de octubre de 1974, ante el Notario de Madrid don Hipólito Sánchez Velasco, número 1.319 de su protocolo.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 90, libro 127 del archivo, 61 de la Sección 2.ª, finca número 2.527, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.597-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1.175/77, seguidos a instancia de «Financiera de Negocios y Créditos, S. A.», contra don Luis Fernández González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso situado en calle Vilallonga, en Camino del Valle, sin número, vivienda sita en el piso quinto, puerta tercera, con entrada por la escalera número uno, calle Vilallonga, del edificio en Reus en el Camino del Valle, sin número, esquina calle Vilallonga, con dos escaleras de entrada por la calle, identificadas con los números uno, con entrada por la calle Vilallonga y dos, por Camino del Valle. Consta de recibidor, comedon-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo servicio y galerías. Tiene las pertinentes instalaciones de agua y electricidad y los servicios adecuados. Ocupa una superficie útil de sesenta metros cuadrados. Linda: frente,rellano de entrada, caja de escalera y vivienda puerta segunda, escalera número uno; derecha, entrando, proyección de la planta baja; izquierda, vivienda puerta segunda, escalera número uno y proyección calle Vilallonga; espalda, con propiedad de don José Sanso Domingo; arriba, con el piso ático, y debajo, el piso cuarto. Cuota: Dos enteros setecientos veintiséis milésimas por ciento.»

Inscrito a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.612, libro 541, folio 235, finca número 28.313.

Para la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 1.ª, Madrid, se ha señalado el día 18 de mayo próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.200.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran, suplidos por certificación del Registro, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 21 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario. 2.260.C.

PAMPLONA

Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 184-A de 1979, se sigue, a instancia de don Ignacio Rosa Urquiza, expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia legal de su hermano don José Luis Rosa Urquiza, nacido en Iturmendi (Navarra), el 3 de abril de 1940, y que desapareció de su domicilio

de dicha localidad hace más de dos años, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a 1 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés Fernández Salinas.—El Secretario.—2.266.C.

*

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su Partido.

Hago saber: Que a las doce horas del próximo día 17 de mayo tendrá lugar, en este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

«Finca hipotecada sita en jurisdicción de San Sebastián. Número 48. Local destinado a garaje para guardar coches, situado en el sótano de la casa en el barrio del Antiguo, partido de Lugaritz. Linda: Norte y Oeste, con terreno sobrante de edificación; al Sur, propiedad de «Inmobiliaria Ollargain, S. A.»; «Inmobiliaria Lugaritz Aldapeta, S. A.»; Este, finca de «Inmobiliaria Lugarita Aldapeta, S. A.», que, por esta parte, va a ser ocupada por una calle que se denominará avenida de Pio Baroja. Tiene una superficie de 1.580 metros cuadrados. Pendiente de inscripción, obra nueva, al tomo 2.413, folio 207 de la sección segunda.»

Valorada en veinticuatro millones seiscientos setenta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas con sesenta céntimos.

Dicha finca fue hipotecada y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 770-B de 1978, a instancia de «Financiera Cortes de Navarra, S. A.», contra don Víctor Sarasqueta Basterrica y doña María Luisa Leguina Tellería, esta última a los efectos del artículo 144 del R. H., y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el antes señalado, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Pamplona a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Andrés Fernández Salinas.—El Secretario.—1.718-3.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 558 de 1977 por «Viladomat, S. A.», contra don Antonio Soriano Medina, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 18 de septiembre pró-

ximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cinco millones de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Una casa torre situada en la partida llamada «La Barquera», del término municipal del pueblo de Gelida, que forma parte de la finca denominada «Pessa de la Plana», o «Terminas», o también «Cantillepa Can Pradassa»; se compone de planta baja destinada a garaje y un piso primero destinado a vivienda, ocupa una superficie edificada de doscientos metros cuadrados en cada planta, y una zona destinada a jardín, que ocupa una superficie de novecientos ochenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados. Lindante: a Oriente, con porción de terreno de los consortes Arandes Masip, que con la que se describe formó antes una sola finca; por Mediodía, con terrenos de los sucesores de José Casanovas Cuzcó, mediante al antiguo camino que de Geida se dirigía a San Sadurn de Noya, y por Poniente y Norte, con terrenos de Ramon Llopert, mediante la carretera de Martorell a San Sadurn de Noya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 218 del tomo 1.255 del archivo, libro 36 de Gelida, finca 1.433, inscripción cuarta.»

Dado en Sabadell a 14 de marzo de 1979.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—2.204.C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario número 55 de 1977, seguido en este Juzgado por el Banco de Andalucía contra don Cándido Estrada Alvarez y la Compañía mercantil «C. A. N. P. A., S. A.», se saca a pública subasta por segunda vez, término de ley y tipo que se consignará en las descripciones, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 3 de mayo de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo de cada finca, en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro que menciona la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores hasta el momento de dar comienzo a la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca de la propiedad de la Sociedad «C. A. N. P. A., S. A.»:

Un quinto o dehesa en término de Almodóvar del Campo, llamado Las Ballesteras y Naval Conejillo, de una extensión superficial según el Registro de 1.241 hectáreas 24 áreas 15 centiáreas, aproximadamente, y según consta en el título a que se hará posterior referencia, de 1.552 hectáreas. Linda, al Norte, quinto original y fincas de varios vecinos de la aldea de Navacerrada; Mediodía, quinto Hoyas y Rozalejo; Saliente, quinto Tamaral, y Poniente, quinto o Posada Real. La tierra es de tercera calidad, destinada al cultivo de cereales principalmente, teniendo también parte de pastos y algunos trozos de monte bajo.

La relacionada finca salió a primera subasta por la suma de cincuenta y siete millones cuatrocientas mil pesetas, que se reduce en ésta en un veinticinco por ciento de dicha cantidad.

Dado en Sevilla a 8 de febrero de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—1.672-3.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos 1.498/77, de juicio universal de quiebra, Sección 3.ª, de la Empresa «Vicente García Pascual, S. A.», seguidos a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», por providencia de hoy he acordado dar traslado al quebrado, así como a todas aquellas personas a quienes pueda afectar la fijación definitiva de la fecha de la retroacción de la quiebra, para que en el plazo de seis días comparezcan en el incidente al efecto promovido por la Sindicatura y contesten concretamente sobre dicha petición, con las prevenciones legales caso de no hacerlo.

Dado en Valencia a 12 de marzo de 1979.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—704-D.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por resolución recaída en el día de hoy, en el expediente núme-

ro 1.861 de 1978, se ha declarado a «Proyectos, Obras y Suministros Siderometalúrgicos, S. A.» (POYSEM), en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, y convocando en su consecuencia a los acreedores de la misma a la Junta general, para la cual se ha señalado el día 1 de junio de 1979, a las diecisiete horas, en la sala de juntas del edificio de los Juzgados.

Dado en Valencia a 17 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—2.284-C.

VERA

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 5378, a instancia de don Francisco Rodríguez Orozco, representado por el Procurador don Emilio Alberto Morales García, para declaración de fallecimiento de don Juan Miguel Orozco Cervantes, en ignorado paradero desde hace más de treinta años, nacido el día 28 de agosto de 1876, hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Garrucha (Almería), cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar de su naturaleza, ausentándose de dicha localidad en fecha indeterminada; acordado en providencia de esta fecha a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vera a 4 de septiembre de 1978.—El Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—2.207-C.

1.ª 4-4-1979

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos bajo el número 1.803/78, a instancia de «Leopoldo Abadía Fornies, Sociedad Anónima», y en su representación el Procurador señor Ponce, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se declaró a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en insolvencia provisional y se convoca a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—2.433-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que copiado a la letra la parte dispositiva y resolución final acordada en el auto dictado en el juicio de faltas número 147/78, contra don Eliseo Cantalapiedra Fernández, vecino de esta villa, según denuncia de don Antonio Fernández Grilo, en ignorado paradero, es como sigue:

Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando: Que el día 10 de octubre de 1978 se recibió en este Juzgado atestado instruido por la Guardia Civil, sobre denuncia de don Antonio Fernández Grilo,

vecino de Alle, La Percuse, 509 R/C. 93270, Sevrán (Francia), contra don Eliseo Cantalapiedra Fernández, sobre su puestos daños y hurto ... El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía, provisionalmente, el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra.

Así por este su auto, lo manda y firma el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a 8 de marzo de 1979.—Firmado: Juan José Calvo Serraller (firma ilegible, rubricado).

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a don Antonio Fernández Grilo en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 14 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.878-E.

VALENCIA

Don Francisco Remolins Terrens, Juez del Juzgado del Distrito número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas con el número 640/1978, por muerte por atropello de la peatona Salud García Beltrán, en el que ha recaído sentencia cuya cabeceira y parte dispositiva, copiadas literalmente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Tertuliano Barona Remón, Juez del Distrito número seis. Vistas las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Luis Fernando Romero Moreno, como responsable civil subsidiaria la Entidad «Eurotrigo, S. A.», y como perjudicados Juan Carmen Dolores, Guillermo, Antonio, Isabel, Vicenta y Joaquina y José Manuel Alcaraz García, como herederos de la fallecida Salud García Beltrán; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Luis Fernando Romero Moreno, y una vez firme esta resolución, dese vista para dictar el auto adicional ejecutivo, del artículo diez del Decreto de veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de Joaquina Alcaraz López.»

Y para que sirva de notificación al perjudicado Antonio Alcaraz García, en ignorado paradero, expido el presente en Valencia a 15 de marzo de 1979.—El Juez, Francisco Remolins Terrens.—El Secretario.—3.965-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 29 de 1978, José Manuel Vales Golpe.—(1.123.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 46 de 1978, Félix García Sánchez.—(1.122.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 62/78.—Serafín Misas Alberola.—(1.132.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 58 de 1978, Ramón Mariño Casais.—(1.117.)